

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2003 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

Expte N° 729-288/2.021.-
L.E.

DECRETO N° **7931** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 MAR 2007

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título en la Especialidad en Salud Social y Comunitaria, a favor de la Licenciada en Trabajo Social Gabriela Soledad Zuleta, CUIL 27-27554007-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6-01-17 del Hospital Dr. Jorge Uro, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4413 y N° 4418 y su Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Especialista en Salud Social Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, se incorporan informe de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria (CONEAU), de fecha 16 de septiembre de 2.008 de la carrera Especialización en Salud Social Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, lo cual entiende que la carrera tuvo una duración de 22 meses, con un total de 400 horas obligatorias y un plazo de 3 meses para la presentación del Trabajo, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalla de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que lo tramitado en autos, no resulta procedente lo solicitado por la profesional, por no encontrarse delineados los requisitos fácticos legales exigidos por el Decreto N° 2633-HF-2021, concluyendo que corresponde emitir el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el pedido de reconocimiento y pago del adicional por Título de Posgrado solicitado por la Licenciada en Trabajo Social Gabriela Soledad Zuleta, CUIL 27-27554007-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6-01-17 del Hospital Dr. Jorge Uro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Gabriela Soledad Zuleta, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BUIJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



L.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD